



Oficio-CJ-DG-2022-0376-OF

TR: CJ-INT-2021-24788

Quito D.M., jueves 24 de febrero de 2022

Asunto: Atención al oficio No. CC-STJ-2021-237 - Verificación de cumplimiento de sentencia –caso No. 639-19-(Expulsión colectiva de migrantes).

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

En atención al oficio No. CC-STJ-2021-237, de 4 de noviembre de 2021, - Verificación de cumplimiento de sentencia –caso No. 639-19-(Expulsión colectiva de migrantes), manifestó lo siguiente:

Mediante memorando CJ-EFJ-2021-1489-M de 8 de noviembre de 2021, la Escuela de la Función Judicial, informó:

"En atención al Memorando circular No. CJ-DG-2021-4434-M, de 04 de noviembre de 2021, mediante el cual hace referencia al cumplimiento de las Sentencias No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados de la Corte Constitucional, por lo que dispone a la Escuela de la Función Judicial:

"(...) hasta el día jueves 11 de noviembre de 2021, remitan a esta Dirección General los informes que justifiquen documentadamente las acciones ejecutadas por el Consejo de la Judicatura en cumplimiento de las Sentencias No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados, de la Corte Constitucional del Ecuador."

Al respecto, señor Director nos permitimos remitir adjunto el Informe de Cumplimiento de la Sentencia No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados de la Corte Constitucional".

El informe de cumplimiento de la sentencia No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados, en la parte pertinente, señala:

"(...) El Consejo de la Judicatura, a través de la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, con el apoyo de ACNUR, y la Defensoría del Pueblo, a través de Mesas Técnicas, desarrollaron el Curso de Formación Continua en Movilidad Humana, en cumplimiento de la Sentencias No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 de la Corte Constitucional (...)

Resultados:

El Curso de Movilidad Humana, inició el 28 de junio de 2021, con la matriculación de 1900 juezas



y jueces a nivel nacional, de los cuales 897 han aprobado el curso, con corte al 31 de octubre de 2021.

El Curso en mención, estará habilitado hasta el mes de noviembre de 2021, para alcanzar el mayor número de participantes y cumplir con la propuesta establecida por el Consejo de la Judicatura”.

Por otro lado, con memorando CJ-DNASJ-2021-1002-M de 12 de noviembre de 2021, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, informó:

“Desde el mes de noviembre del año 2020, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y la Escuela de la Función Judicial, realizan un trabajo coordinado con la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, tanto en la sentencia 639-19-JP, como en los fallos acumulados, 897-11-JP; 335-13-JP y 159-11-JH, relacionadas con la implementación de procesos de capacitación dirigidos a juezas y jueces, que aborden la temática de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana a partir de un enfoque de derechos humanos.

Con estos antecedentes y gracias al esfuerzo mancomunado de las áreas e instituciones antes referidas, se ha implementado un curso de capacitación con una duración de 40 horas académicas que se imparten en la modalidad virtual a través de la Plataforma de la Escuela de la Función Judicial con los siguientes temas como ejes centrales:

- *Importancia de los derechos humanos*
- *Igualdad y no discriminación*
- *Principios rectores y enfoques de la movilidad humana*
- *Introducción a la protección internacional*
- *Rol de los jueces en la tutela de derechos de personas en situación de movilidad Humana*

El curso de Movilidad Humana, se inició con fecha 28 de junio de 2021 con un total de 1900 juezas y jueces matriculados, de los cuales hasta el mes de octubre de 2021, han aprobado 897. El detalle de contenidos está disponible en el informe adjunto al presente trámite que consta como anexo al memorando-CJ-EFJ-2021-1489-M”.

Con lo expuesto, se da atención al requerimiento contenido en el oficio No. CC-STJ-2021-237- Verificación de cumplimiento de sentencia –caso No. 639-19-(Expulsión colectiva de migrantes).

Remito los memorandos CJ-EFJ-2021-1489-M y CJ-DNASJ-1002-2021-M con sus anexos.

Atentamente,



ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA
NAVAS

Firmado digitalmente por
ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.02.24
10:07:51 -05'00'

Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

CC: Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

	SECRETARÍA GENERAL
Recibido el día de hoy	25/02/22
	a las 16:17
Por:	Juett
Anexos:	5 fop
Firma Responsable	

